

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



## Auto de Iniciación de Trámite

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental.

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución N° 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y en la normatividad ambiental vigente;

## CONSIDERANDO

Que la **AGROPECUARIA PORK10 S.A.S**, identificada con el NIT.901414447-4, representada legalmente por el señor **SANTIAGO DIEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71 380.617 de Medellín, presentó solicitud radicada bajo el Nro. 160-34-01.34-5076 del 11 de septiembre de 2023, en la cual requiere **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso Doméstico, con un caudal solicitado 0.15 L/S, a captar de la fuente **Tierra Dentro**, ubicada en las coordenadas X 06° 44'21" – Y 76°06'40", localizada en el predio denominado **Si Se Puede**, identificado con matrículas inmobiliarias Nro. 011-3372 localizado en la vereda **Pontón**, del Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia.

Que el predio San Jose la Mina, identificado con matrículas inmobiliarias Nro 011-3372, localizado en la vereda **Pontón**, del Municipio de Frontino, es propiedad de la señora **GLORIA AMPARO MORENO PUERTA**, identificada con cedula de ciudadanía No 21.742.702, y el señor **SEBASTIAN DIEZ MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No 71.269.633, quienes Autorizaron a la **AGROPECUARIA PORK10 S.A.S**, identificada con el NIT.901414447-4, representada legalmente por el señor **SANTIAGO DIEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.380.617 de Medellín, para el permiso de concesión de aguas superficiales en la fuente **Tierra Dentro**, ubicada en el Municipio de Frontino.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la sección 9, artículo 2.2.3.2.9.1.

Que la **AGROPECUARIA PORK10 S.A.S**, identificada con el NIT.901.414.447-4, canceló factura electrónica de venta Nro. CO-8277 del 11 de septiembre de 2023, mediante comprobante de Ingreso No. 2001 del 14 de septiembre de 2023, por la suma **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$759.900)**, por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de **NOVENTA Y UN MIL CIENTO PESOS M/L (\$91.100)**, correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un total de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$851.000)** de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 300-03-10-23-0005-2023 del 05 de enero de 2023.

Que el Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa. X

En mérito de lo expuesto este Despacho,

Auto de Trámite

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para actividad Porcicola, con un caudal solicitado de 0.15 L/S, a captar de la fuente Pontón, ubicada en las coordenadas X 06° 44'21" – Y 76°06'40" a captar de la fuente Tierra Dentro, localizada en el predio denominado Si Se Puede, ubicado en la vereda Pontón, del Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia a favor de la AGROPECUARIA PORK10 S.A.S, identificada con el NIT.901414447-4, representada legalmente por el señor SANTIAGO DIEZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71 380.617 de Medellín.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente No. 160-16-51-02-0065-2023, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a la AGROPECUARIA PORK10 S.A.S, identificada con el NIT 901414447-4, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 del Senado.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en la cartelera de la alcaldía del Municipio de Frontino donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA CHICA LONDOÑO
Secretaria General

Table with columns: NOMBRE, FIRMA, FECHA. Rows: Proyección (Johana Quintero Mejia, Por Correo electrónico, 15-09-2023), Revisó (Jhoan Jiménez Correa, Por Correo electrónico, SEP-15-2023). Includes a signature and a declaration of responsibility.

Fijado hoy \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_